*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nº 35, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Penal de General Pico, provincia de La Pampa.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA